

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Agosto nueve (9) del año dos mil veintidós (2022).

REF. (PROCESO DE PERTENENCIA).

RADICADO No. 250354089001-2019-00014-00.

DEMANDANTE. MERCEDES ALDANA LANCHEROS.

DEMANDADOS. ANTONIO CASTIBLANCO MORENO (q.e.p.d) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Visto el informe anterior y ante las peticiones que presenta la Dra. *NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS*, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado dispone lo siguiente:

- 1). Ténganse por contestadas las excepciones previas.
- 2) EL Juzgado acepta la renuncia al poder, de conformidad a lo previsto en el art. 76 del N.C.G.P. De esta circunstancia comuníquesele a la parte demandante para los fines pertinentes de ley.

NOTIFIQUESE.

El Juez.

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior 114 10 AGO 2022